

NORMATIVA ADMINISTRATIVA

El importe de las cuotas ha sido debidamente informado a los padres en el momento de la matriculación siendo publicado en la parte destinada a padres de la página web del Colegio.

En la parte concertada, desde el Segundo Ciclo de Infantil a 4º de la ESO, se aplican las siguientes tarifas:

- **Bonificación Compromiso:** si la facturación mensual de un alumno supera el importe de 250,00 € en los servicios indicados a continuación, durante todos los meses del curso, se aplicará un 50% de descuento sobre la cuota de dichos servicios en el mes de junio:
 - Comedor (cuota mensual)
 - Horario Ampliado (cuota mensual)
 - Cuota Chromebook
 - Aportación Miramadrid
 - Servicio Médico
 - Gabinete Psicopedagógico
- **Tarifa Plus:** para las familias que tengan tres o más miembros matriculados en el centro cuya facturación por alumno supere los 180,00 € mensuales, se aplicará un descuento mensual, por alumno, del 5% en todos los servicios mencionados. Y será del 10 % si supera los 250,00 € mensuales. Esta tarifa también se aplica a las etapas privadas.

Los recibos del Centro tienen carácter mensual, su emisión se realizará entre el 1 y el 5 de cada mes, a excepción de los meses de septiembre y enero (día 10). La forma de pago es DOMICILIACIÓN BANCARIA. En caso de devolución, el recibo se deberá pagar por transferencia, con un incremento de 10,00 € de gastos por la gestión administrativa de la devolución del recibo, a la entidad bancaria con la que trabaja el Colegio, no habiendo posibilidad de pago en el propio Centro.

Una vez transcurrido el plazo de 60 días desde la fecha de impago, se realizará un reconocimiento de la deuda existente. Si tras el reconocimiento de deuda no se cumplen las condiciones estipuladas en el mismo, se solicitará el cobro por vía judicial.

Todo aquel que tenga deuda superior a 2 meses no podrá hacer uso de los diferentes servicios del centro: Comedor, Gabinete Psicopedagógico, Servicio Médico, Horarios Ampliados, Actividades Extraescolares, compra de material; ni podrá adquirir uniformidad, a no ser que se pague previamente la compra (la uniformidad es obligatoria al estar incluida en el Proyecto Educativo del Colegio).

Las **bajas de servicios** complementarios se deben efectuar **antes del día 28** del mes anterior a cuando se hace efectivo el cambio, enviando un correo electrónico a gestiones@colegiomiramadrid.es.

Las **altas de servicios** se deberán realizar directamente a través de la plataforma **GQDalya** y las que se soliciten con posterioridad a la emisión de los recibos, se facturarán al siguiente mes y serán de carácter mensual.

El Servicio de Comedor por días sueltos tiene un máximo de 10 cupones al mes y debe solicitarse a través de recepcion@colegiomiramadrid.es.

Cualquier alumno que solicite el alta en Gabinete Psicopedagógico o Servicio Médico iniciado el curso, deberá abonar la cuota anual en el mes del alta.

Las ausencias obligadas por causas disciplinarias no tienen derecho a reclamación de cuotas.

Las mensualidades de Primer Ciclo de Infantil se cobrarán completas desde septiembre hasta junio, dando la posibilidad en julio de fraccionarse, o no asistir sin coste alguno. La no asistencia del alumno entre septiembre y junio no da derecho a la devolución de la cuota mensual.

La entrega de cheques de Escuela Infantil se debe realizar antes del día 1 de cada mes para que la ayuda se pueda hacer efectiva en dicho mes.

Los cheques de Escuela Infantil sólo descuentan el concepto de Educación 0-3 años.

La reserva de plaza de Primer Ciclo de Infantil o la matrícula de Bachillerato no tienen derecho a devolución en caso de anulación o baja.

En la presentación de solicitud de admisión, becas u otro documento oficial de la Consejería de Educación, el Centro no recogerá dicha solicitud sin la documentación completa requerida (copia de impresos, fotocopias de documentación, etc.). El Centro no está obligado a realizar las fotocopias necesarias.

La compra de uniformes se facturará en el recibo mensual posterior al mes de la compra; pudiéndose fraccionar en 2 o 3 meses sin intereses, siempre que el importe sea superior a 100 euros. La devolución de uniformes se deberá realizar en los 30 días después de la compra y presentando el albarán, estando la prenda en perfecto estado.